

Expediente: 2529/22

Carátula: MAEBA S.R.L. C/ REARTE AMANDA ADELA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27318093224 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

90000000000 - REARTE, AMANDA ADELA-DEMANDADO

27318093224 - BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2529/22



H106018743904

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ REARTE AMANDA ADELA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2529/22.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/10/2025 presentado por la letrada Vanesa E. Balzarini Torres:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209546370806**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$50.827,31** en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$55.247,07 por honorarios menos \$4.419,77 de aportes a su cargo), a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada **VANESA E. BALZARINI TORRES - M.P. n° 7926**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **27318093224**, CBU **0070357230004023504061**, C/A n° **402350403576**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209546370806**, perteneciente a los presentes autos el monto de **\$9.944,47**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$5.524,71, por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$4.419,77 por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 2529/22

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar \$219.552,47

Monto depositado \$60.771,78

Honorarios (bruto) \$55.247,07

10% \$5.524,71

8% \$4.419,77

Transferencia caja \$9.944,47

Total orden de pago \$50.827,31

Saldo de honorarios a cobrar \$164.305,40

Actuación firmada en fecha 06/10/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.